

VEEDURIA EN SALUD

¿Qué es? Es un mecanismo democrático de representación, que le permite a los ciudadanos y a las organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública respecto de las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

¿Qué debe conocer y hacer un veedor (a) ciudadano (a) en el sector salud?

Ejercer la veeduría sobre los siguientes aspectos del sistema general seguridad social en salud:

- Vigilar que la población acceda a los servicios de salud.
- Constatar que en el proceso de formulación del plan local de salud se haya concertado con la comunidad y ésta haya participado en el diagnóstico de la situación de salud.
- Verificar la existencia de los veedores que vigilarán la implementación, seguimiento y evaluación del plan.
- Velar para que el plan al ser aprobado por el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud (CTSSS), incluya y asegure la disponibilidad de los recursos para su ejecución en el presupuesto de la entidad territorial.
- Velar porque el plan esté encaminado a dar respuesta a los principales problemas de salud identificados y priorizados.
- Verificar la existencia del fondo territorial de salud en el cual se depositarán los recursos destinados para el financiamiento del plan territorial de salud.
- Velar por la calidad y el estricto cumplimiento de los procesos, procedimientos, programas, proyectos y actividades que constituyen el plan.
- Velar porqué las autoridades territoriales de salud, las entidades aseguradoras y prestadoras de servicios de salud (EPS e IPS) publiquen en medios accesibles a la comunidad en general, sus actuaciones contractuales, los listados de beneficiarios, portafolio de servicios, red de prestadores, la ruta de acceso a los servicios de salud y las instancias de participación de la comunidad que tienen las instituciones de salud.
- Asegurar que se propicie la participación de los veedores de salud, en los espacios legalmente definidos y que las instituciones del sector han implementado.
- Promover y participar de los espacios públicos de rendición de cuentas en salud.
- Participar de la formulación de los planes de mejoramiento que surgen del control de la calidad y satisfacción de los usuarios, de los servicios de salud que las entidades prestan, al igual que dar seguimiento al cumplimiento de dichos planes.
- El veedor debe participar activamente con su comunidad en la construcción participativa, intersectorial y transdisciplinaria de las Rutas de acceso a los servicios de salud, a partir de la identificación de barreras de acceso.
- Los veedores de salud deben velar por la calidad, acceso, oportunidad y la calidez de los servicios de salud, brindados a la comunidad que representa.



¿Qué procedimiento debe seguirse para constituir una veeduría ciudadana?(Ley 850 de 2003, art. 3)

Para la constitución de una veeduría ciudadana, las organizaciones civiles o los grupos de ciudadanos solamente necesitan seguir el siguiente procedimiento:

- Elegir de una forma democrática a los las personas que actuarán como veedores.
- Elaborar un documento o acta de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, el nivel territorial, la duración y el lugar de residencia.
- La inscripción de este documento se realizará ante las personerías municipales o distritales o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción. En el caso de las comunidades indígenas esta función será asumida por las autoridades propias.